

ORDENANZA Nº: 1014/92.-

Ramallo, 21 de julio de 1992

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo para que se deje sin efecto la ORDENANZA Nº 954/91; y

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Déjase sin efecto la ORDENANZA Nº 954/91 dictada el 5 de noviembre de ----- 1991.-----

ARTÍCULO 2º) Modifícase la ORDENANZA Nº 632/89 por la que se aprobara el Convenio ----- con la Firma SUNCHAL S.A. cuyo Art. 7 quedarásiredactado:
“ARTÍCULO 7º) Déjase establecido que a la Escribanía de Gobierno deberásolicitarse únicamente la escrituración del bien denominado catastralmente como CIRC. I - SECC. "A" - Manzana 11a - PARC. 2º y 3º, que es la transada con cesión definitiva por la Firma SUNCHAL S.A. según Convenio inserto en el EXPTE. Nº 4092-017/89 según medidas resultantes del Plano de Mensura, Unificación y División 87-11-90 aprobado en Geodesia".-----

ARTÍCULO 3º) A los efectos indicados en el Artículo anterior precedente, déjase sin efec----- to el segundo párrafo del Artículo 7º del Convenio – Escrituraciones - firmado entre esta Municipalidad y la mencionada Firma.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 1992.-----